

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

8645 *Resolución de 2 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo Nacional de Policía, Escala Básica, categoría de Policía, al Policía Alumno don Galo San Martín Estudillo.*

Por haber superado con aprovechamiento las pruebas de aptitud, el curso de formación profesional y el periodo de prácticas establecidos en la legislación vigente, el participante en las pruebas selectivas para cubrir vacantes en la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Nacional, convocadas por Resolución de la Dirección General de la Policía de 18 de abril de 2017 (BOE n.º 97, de 24 de abril), así como aspirantes procedentes de otras convocatorias que fueron oportunamente citados; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el propio Reglamento aprobado por Real Decreto 614/1995, y demás normas aplicables, esta Secretaría de Estado, acuerda:

Primero.

Nombrar funcionario de carrera de la Policía Nacional, Escala Básica, Categoría de Policía, al Policía Alumno procedente de la convocatoria de 18 de abril de 2017, don Galo San Martín Estudillo con DNI *0643*, quien, de acuerdo con la Junta de Evaluación Extraordinaria de exámenes extraordinarios de fecha 2 de julio y de la Junta de Evaluación Extraordinaria del Módulo de Formación Práctica de fecha 2 de julio de 2020, así como de la Resolución de la Dirección General de la Policía de esta misma fecha, ha sido declarado apto para el ingreso en la Policía Nacional, asignándole una vez formalizados los requisitos de jura o promesa y toma de posesión, la antigüedad de 2 de julio de 2020.

Segundo.

El escalafonamiento de don Galo San Martín Estudillo, será a continuación del último de los integrantes del actual escalafón de Policías de la Policía Nacional.

Tercero.

Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá prestar el juramento o promesa que se establece en Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuarto.

La toma de posesión se formalizará en el plazo y con las prescripciones reglamentariamente establecidas, en los puestos de trabajo que, de acuerdo con la normativa vigente, les sean asignados.

Quinto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente el recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano autor de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de julio de 2020.—El Secretario de Estado de Seguridad, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Director General de la Policía, Francisco Pardo Piqueras.